

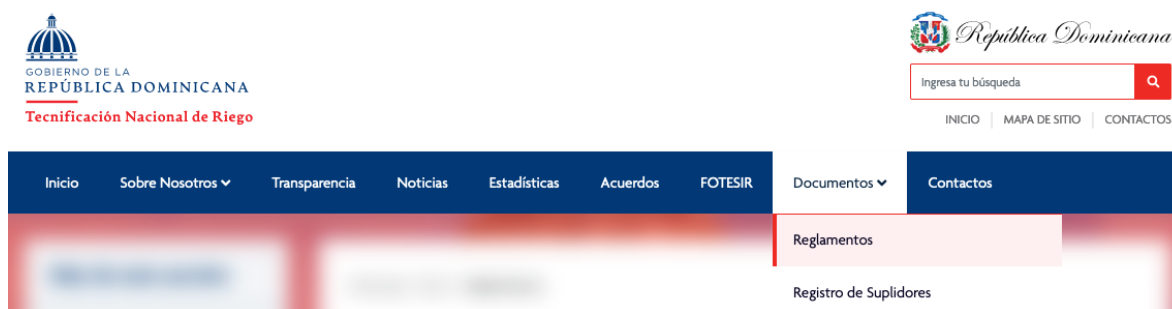
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE SUPLIDORES, INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES Y CAMBIO DE CATEGORÍA

Antecedentes:

Con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Política de Tecnificación Nacional de Riego aprobado el 14 septiembre del 2022, el cual indica que la postulación de los proyectos a los concursos del Fondo de Fomento a la Tecnificación Nacional del Sistema de Riego debe ser acompañada y suscrita por suplidores previamente inscritos en el Registro de Suplidores de la Dirección Ejecutiva, se realiza una segunda convocatoria a las empresas suplidoras de sistemas de riego para solicitar su inscripción a dicho registro.

Esta convocatoria tomará lo dispuesto en el Reglamento de Registro de Suplidores aprobado el 14 septiembre del 2022 el cual regula, entre otros, los criterios de evaluación, categorización y clasificación de las empresas suplidoras de sistemas de riego.

Ambos reglamentos se encuentran publicados en el portal web institucional, <https://tecnificacionderiego.gob.do>, en el apartado Documentos > Reglamentos.



Fecha recepción de documentación:

Las solicitudes de inscripción serán recibidas desde el 10/01/2023 hasta el 13/01/2023, en horario de 9 a.m. – 4 p.m.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**TECNIFICACIÓN NACIONAL
DE RIEGO**

Taller de Inducción para aclarar dudas y compartir conocimientos adquiridos en el primer proceso de inscripción que serán de soporte para su postulación.

Tiene como objetivo instruir en los aspectos que se describen en el Reglamento de Suplidores y lo descrito en las presentes bases, con el fin de dar un acompañamiento a los interesados en el proceso de solicitud de inscripción al Registro de Suplidores. El mismo tendrá lugar en la oficina de Tecnificación Nacional de Riego ubicada en la calle República del Líbano no. 11, Centro de Los Héroes, 14 de diciembre del 2022 en horario de 10:00 a.m. – 12:30 p.m.

Inscripciones de nuevos suplidores:

Las inscripciones deben ser presentadas en la estructura de carpetas definida por la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego que se encuentra en el portal web institucional <https://tecnificacionderiego.gob.do>, en el apartado Documentos > Registro de Suplidores, debiendo incluir el Formulario de Registro de Suplidores y las Fichas de Proyectos en formato Excel, y los documentos adicionales en formatos no editables como PDF, JPEG o PNG.

Criterios de Evaluación:

Para definir la inscripción de nuevos suplidores en el registro, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Calidad de los proyectos ejecutados 60 puntos.
2. Capacidades propias del suplidor:
 - 2.1 Diseños agronómicos e hidráulico 5 puntos.
 - 2.2 Instalación de sistemas 10 puntos.
 - 2.3 Soporte técnico 10 puntos.
 - 2.4 Capacidad operativa 5 puntos.
 - 2.5 Inventario en almacén 5 puntos.
3. Sucursales 5 puntos.

Las documentaciones asociadas a la inscripción al Registro de Suplidores deberán ser entregadas en una memoria USB, en la oficina de Tecnificación Nacional de Riego ubicada en la calle República del Líbano no. 11, Centro de Los Héroes. De forma adicional al documento PDF, el Formulario de Registro de Suplidores deberá ser entregado de forma física debidamente firmado y sellado, tal como estipula el Reglamento de Registro de Suplidores.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**TECNIFICACIÓN NACIONAL
DE RIEGO**

El procedimiento de evaluación se hará acorde al artículo 6 del Reglamento de Registro de Suplidores, y la categoría, calificación y clase obtenidas se expresarán según lo dispuesto en los artículos 12, 15 y 16 de dicho reglamento, respectivamente.

Cambio de categoría e inscripción de especialidades:

Aquellos suplidores que ya se encuentran inscritos en el registro podrán enviar proyectos que, dentro del marco del Reglamento de Registro de Suplidores, les permita subir de categoría o agregar especialidades. Dichos proyectos deben ser presentados en los formatos ya establecidos en la estructura de carpetas.

Estos suplidores no deben remitir información relativa a la empresa, solo deben presentar información relativa a proyectos, complementando los requisitos ya evaluados en convocatorias previas. Por ejemplo, si un suplidor tiene 7 proyectos evaluados sobre 500 tareas y desea subir a Categoría 1, debe enviar tres proyectos adicionales pues el requisito establecido en el reglamento es de mínimo 10.

Contacto:

Para dudas o consultas escribirnos al correo electrónico fotesir@tecnificacionderiego.gob.do o llamar al (829) 893-3504 ext. 230.

Medio de difusión del resultado de evaluación:

Los resultados del proceso de inscripción y evaluación de los suplidores podrán ser publicados en más de una fase en el sitio web institucional, luego de lo cual los suplidores autorizados podrán solicitar su Certificado de Inscripción, según se establece en los artículos 17 y 28, respectivamente.